

VISTOS: 1.- La Ley 18.695, el Código del Trabajo y Decretos Exentos N°s.1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación la facultad para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias aprobadas por Decreto Exento N° 1726 de 27 de junio de 2001, y

3.- Lo dispuesto en el Artículo N° 63, letra J de la Ley 18.695 y el Artículo 43° de la Ley N° 18.575 la Ley N° 18.575 en su artículo 43°.

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que por Instructivo N° 01 de 29 de noviembre de 2012 y a instancias de la Jefatura del Departamento de Educación, se convocó al personal docente y asistentes de la Educación del Colegio "Oscar Encalada" para el día 30 de noviembre entre las 17:00 y las 21:00 horas y para el día 01 de diciembre entre las 09:00 y las 12:00 horas con el fin de participar en actividades con motivo de la Teletón 2012.

2.-Que los trabajos extraordinarios efectuados por los funcionarios que se indican, fueron efectivamente realizados y a entera conformidad de esta Jefatura, y les serán compensados a éstos, con descanso complementario y con un 50% de recargo, y

D E C R E T O :

1° RECONOCENSE a docentes y asistentes de la Educación que se indican, los trabajos extraordinarios realizados en los días 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2012, de acuerdo a detalle señalado en Vistos y Teniendo Presente; trabajos que les serán compensados a éstos con descanso complementario y con un 50% de recargo:

NOMBRES:	REALIZADAS:	MAS 50%:	RECONOCIDAS:
AGUILERA CRISOSTOMO ORIETTA	04,00 HORAS	02,00 HORAS	06,00 HORAS
AGUILERA MORALES JUDITH	04,00 HORAS	02,00 HORAS	06,00 HORAS
AGUILERA ROJAS JEANNETTE	04,00 HORAS	02,00 HORAS	06,00 HORAS
CABALLERO SEPULVEDA ROSA	03,00 HORAS	01,30 HORAS	04,30 HORAS
CORDERO VENEGAS MIREYA	07,00 HORAS	03,30 HORAS	10,30 HORAS
CUELLO HERNANDEZ CYNTHIA	03,00 HORAS	01,30 HORAS	04,30 HORAS

2° ESTABLECE que de acuerdo a la reglamentación, dichas horas tienen una vigencia de hasta dos años para hacerlas exigibles considerando la fecha de este decreto.

3° El Departamento de Educación tomará las medidas pertinentes a fin de cumplir con lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/POF/RVM/fjr